

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 + 2023 MDN-

Bogotá, D.C., 15 JUN 2023

ASUNTO: Direccionamiento e implementación de los lineamientos de la Transformación Policial + Humana de la Policía Nacional de Colombia.

PARA: Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa
Viceministerio para las políticas de Defensa y Seguridad
Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial Del Sector Defensa-GSED
Dirección General de la Policía Nacional
Oficina de Planeación de la Policía Nacional

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir directrices para la transformación policial orientada al fortalecimiento del carácter civil de la Policía Nacional, así como a la profesionalización del servicio, lo cual se logrará a través de la institucionalización de un nuevo modelo de servicio de policía orientado a las personas, de carácter preventivo y dirigido al logro de la convivencia ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la integridad policial.

b. Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991, Título VII "De la Rama Ejecutiva", Capítulo 7 "De la Fuerza Pública", Artículo 218.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU 1948.
- Ley 74 del 26 de diciembre de 1968 "Por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".
- Ley 62 del 12 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar de la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 +2023 MDN-

- Ley 136 del 2 de junio de 1994, artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012) "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de la Rama Ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras del servicio".
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2196 del 18 de enero de 2022, "Por la cual se crea el Estatuto Disciplinario Policial".
- Ley 2197 del 25 de enero de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- Decreto ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".
- Decreto 1800 del 14 de septiembre de 2000 "Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional".
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 / 2023 MDN-

- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 113 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución 3372 del 29 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional".
- Resolución 02652 del 07 de julio del 2014 "Por la cual se crea el Comité de Orientación y Seguimiento en materia de Contratación en la Policía Nacional".
- Resolución 00937 del 10 de marzo 2016 "Por la cual se Establece el Manual de Funciones para el Personal Uniformado de la Policía Nacional, la Metodología de Evaluación para el Perfil de los Cargos y se Derogan unas Disposiciones".
- Resolución 01362 del 11 de abril de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Talento Humano y se dictan unas disposiciones".
- Resolución 01785 del 02 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Gestión de la Doctrina de la Policía Nacional".
- Resolución 03579 del 03 de noviembre de 2021 "Por la cual se crea y conforma el Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación al Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional y se determinan sus funciones".
- Resolución 1091 del 31 de marzo de 2023 "Por la cual se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional de Colombia".
- Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adoptada mediante la Resolución 6781 del 20 de diciembre de 2019.
- Circular 005 DIPON-OFPLA del 15 de marzo de 2021 "Toma de decisiones administrativas oportunas para el mejoramiento del servicio de policía.
- Instructivo 007 DIPON-OFPLA del 10 de marzo de 2020 "Optimización en la gestión del gasto de los recursos de funcionamiento e inversión".

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 2023 MDN-

- Directiva Administrativa Transitoria N° 011 DIPON – OFPLA 14, del 18 de febrero de 2023, "Lineamientos para el Despliegue Institucional de la Transformación Policial + Humana".
- Bases Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026" Departamento Nacional de Planeación.
- Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana 2022-2026 Garantías para la vida y la Paz. Ministerio de Defensa Nacional.

c. Vigencia

La presente directiva rige a partir de su fecha de expedición.

2. ANTECEDENTES

El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, que fue elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Nacional de Planeación, con fundamento en los insumos entregados por los colombianos que participaron mediante el mecanismo de los Diálogos Regionales Vinculantes, estableció como acción del habilitador *"Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa"*, la transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y la seguridad humana.

Dicha acción se definió de la siguiente manera:

Se transformará la Policía Nacional para fortalecer el carácter civil de la institución. Parte de este cambio se concentrará en la profesionalización del servicio, a través de la institucionalización de un modelo de servicio de policía orientado a las personas, de carácter preventivo y dirigido al logro de la convivencia. Así mismo, se fortalecerá la participación y la veeduría ciudadana con el fin de mejorar la prestación del servicio. Igualmente se desarrollarán los planes de fortalecimiento de las capacidades de la Policía para el cumplimiento de su mandato constitucional, incluyendo la revisión de la adscripción ministerial y ajuste de la arquitectura institucional. Se eliminará el ESMAD y se creará una unidad orientada a la solución pacífica e inteligente de los conflictos, que incluya un componente de intervención ante situaciones de alteración del orden público, que implique actividades

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 / 2023 MDN-

delictivas, violentas o contrarias a la convivencia y que actúe bajo los estrictos protocolos de respeto a los Derechos Humanos¹.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional han conformado un equipo de trabajo para recoger los avances y lineamientos que la Policía Nacional ha desarrollado e implementado durante los últimos treinta años, y muy especialmente en el marco del Proceso de Transformación Integral, como una iniciativa de gobernanza con enfoque de buenas prácticas en materia organizacional.

Así, en los años 2021 y 2022, bajo el liderazgo de la Policía Nacional con el acompañamiento de la Presidencia de la República, los ministerios de Defensa Nacional, Interior y Hacienda y Crédito Público, en aras de atender la premisa contenida en la Ley 62 de 1993, artículo 2º, de ofrecer un "servicio público de policía con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones en donde prevalezca el interés por mantener la armonía social, la convivencia pacífica, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado", se alcanzaron cambios significativos en materia de carrera y profesionalización, calidad y bienestar policial como elementos de impacto en el diseño de una policía más cercana a las personas. Como soporte de ello, se expidió la Ley 2179 de 2021: "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".

La mencionada Ley atendió a la necesidad de prestar un servicio efectivo y eficaz que permitiera el disfrute de derechos y libertades, para lo cual partió de la creación de la nueva categoría de "Patrulleros de Policía" con su respectivo régimen especial de carrera y beneficios; de igual forma, incorporó en materia de bienestar, estímulos profesionales y salariales para el personal del Nivel Ejecutivo de la Institución. También, contempló el fortalecimiento de la profesionalización del servicio de policía con enfoque en derechos humanos, así como la participación ciudadana y el bienestar policial.

Al mismo tiempo se logró en la ejecución del mencionado proceso la promulgación de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, "por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial", un reglamento disciplinario actualizado y enfocado a las nuevas tendencias sociales, con una amplia participación ciudadana e incluyendo en él, mayores exigencias en cumplimiento de la función policial, más garantías en términos jurídicos para el personal

¹ PND. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia potencia mundial de la vida. Publicado el 03 de mayo de 2023. P. 73.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 T2023 MDN-

uniformado de la Institución y disposiciones disciplinarias relacionadas con violaciones a derechos humanos.

En este contexto y teniendo como reto desarrollar acciones coherentes con las necesidades y las exigencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana, al igual que el fortalecimiento del respeto por la diferencia, así como de la garantía de derechos humanos y el acercamiento a las personas, desde el 7 de agosto de 2022, se han realizado mesas de trabajo lideradas por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales han permitido la construcción de una hoja de ruta que ha ayudado en la alineación de la Transformación de la Policía Nacional con las nuevas políticas de gobierno en el contexto de seguridad humana, lo que permite un mayor despliegue policial en función de generar seguridad, tranquilidad y convivencia a los habitantes de Colombia.

De igual manera, la presente directiva busca integrar las recomendaciones hechas sobre la materia por organismos internacionales de derechos humanos, particularmente por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana entregó 41 recomendaciones en su visita de trabajo a Colombia del 8 al 10 de junio de 2021, dentro de las que se destacan 10 sobre el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza en el marco de las protestas. Por su parte, en el último informe de Naciones Unidas sobre Colombia, se invitó al Estado a avanzar en la reforma del sector seguridad, haciendo énfasis en el cambio de doctrina, el establecimiento de espacios de coordinación interinstitucional que permitan la operatividad de la política de seguridad humana y avanzar en la revisión de la adscripción ministerial de la Policía Nacional².

3. INSTANCIAS DE LA TRANSFORMACIÓN POLICIAL + HUMANA

La Transformación Policial + Humana contará con cuatro instancias:

- a. Mesa Directiva
- b. Mesa Técnica
- c. Equipo de Transformación de la Policía Nacional
- d. Mesa Asesora Externa

² Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Situación de los derechos humanos en Colombia – Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/52/25 del 27 de febrero de 2023. P. 15 – 16.

DIRECTIVA PERMANENTE- No. 09 2023 MDN-

a. Mesa Directiva

La Mesa Directiva de la Transformación Policial + Humana, sesionará ordinariamente de forma trimestral, y en forma extraordinaria cuando sea citada por el Ministro de Defensa Nacional. Estará conformada por:

1. El Ministro de Defensa, quien la presidirá
2. El Director General de la Policía Nacional
3. El Subdirector General de la Policía Nacional
4. El Viceministro de las Políticas de Defensa y Seguridad
5. La Secretaria de Gabinete del Ministerio de Defensa
6. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional

Responsabilidades de la Mesa Directiva

1. Liderar y supervisar el desarrollo, gestión y resultado de la Transformación Policial, en cumplimiento del objetivo propuesto en la presente Directiva.
2. Tomar decisiones de impulso al trabajo y resultados de la Transformación Policial, de acuerdo con los avances informados por la Mesa Técnica.
3. Liderar las actividades y estrategias que impacten en la toma de decisiones de carácter financiero con el objetivo de apoyar y soportar el desarrollo de la Transformación Policial.
4. Actuar como única instancia ante el Gobierno Nacional para presentar avances, e informar los aspectos de interés institucional que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto en la Transformación Policial.
5. Dirigir y liderar la gestión, despliegue y funcionamiento de la Transformación Policial, supervisando y apoyando el cumplimiento de las actividades establecidas para el propósito institucional.

b. Mesa Técnica

La Mesa Técnica estará conformada de la siguiente manera:

1. Secretaria de Gabinete del Ministerio de Defensa, quien la presidirá
2. Delegado del Despacho del Ministro de Defensa
3. Director de Seguridad Ciudadana – Viceministerio para las políticas de Seguridad y Defensa

DIRECTIVA PERMANENTE N.º 09 12023 MDN-

4. Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Viceministerio para las políticas de Seguridad y Defensa
5. Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional
6. Secretario Ejecutivo de la Transformación Policial
7. Jefe del área de Modernización y Transformación de la Policía Nacional

Responsabilidades de la Mesa Técnica

1. Supervisar el cumplimiento de los compromisos, líneas estratégicas e hitos propuestos para el cumplimiento de la presente directiva.
2. Revisar los documentos de los que trata la presente Directiva y verificar el cumplimiento de las actividades asignadas y misiones particulares establecidas por parte de cada uno de los funcionarios y dependencias responsables para lograr el objetivo propuesto en la ejecución de la Transformación Policial.
3. Realizar seguimiento y medición de las actividades asignadas a las dependencias de las Mesas y la Policía Nacional en el marco de la Transformación Policial.
4. Entregar informes trimestrales sobre los avances de la Transformación Policial como insumo para las sesiones de la Mesa Directiva, de acuerdo con las necesidades temáticas señaladas por la Secretaría de Gabinete.

c. Equipo de Transformación de la Policía Nacional:

El Equipo de Transformación de la Policía Nacional estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerencia General
2. Gerencia Ejecutiva
3. Secretaría Ejecutiva
4. Equipo de Análisis de Datos adscrito funcionalmente a la Secretaría Ejecutiva

Responsabilidades del Equipo de Transformación de la Policía Nacional:

1. Emitir resoluciones dentro de la Policía Nacional para la implementación de la presente directiva.
2. Responder por el despliegue, funcionamiento y funcionalidad de las actividades que desarrollará la secretaría técnica del comité de implementación.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 / 2023 MDN-

3. Liderar la implementación de la Transformación Policial + Humana, en las actividades de gestión que se requieran adelantar ante el ministerio de Defensa Nacional, ministerio del Interior y especialmente el Departamento Nacional de Planeación.
4. Asesorar, otras unidades policiales de acuerdo con las instrucciones del señor director general, en la gestión y optimización de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el fin de mitigar los impactos presupuestales derivados de los compromisos de la institución frente a la implementación de la Transformación Policial + Humana.
5. Generar documentos de análisis de contexto, narrativas y textos en coordinación con el centro de pensamiento de la Policía Nacional y externos, que contribuyan al seguimiento de la implementación de la Transformación Policial + Humana.
6. Estructurar, diseñar y coordinar las acciones institucionales que viabilicen la reglamentación de los nuevos cursos mandatorios.
7. Dirigir, supervisar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación de la Transformación Policial + Humana, con la finalidad de lograr los propósitos institucionales establecidos para mejorar la calidad del servicio de policía.
8. Supervisar el cargue en la herramienta PROJECT de los hitos a ser cumplidos en virtud de la ejecución de la Transformación Policial + Humana, apoyando a la secretaría ejecutiva. Así mismo, generar las recomendaciones necesarias al gerente general de la Transformación Policial + Humana, con el objetivo de optimizar las capacidades institucionales
9. Suministrar la información necesaria y dar las asesorías correspondientes para el despliegue del conocimiento de la doctrina y cultura policial.
10. Asesorar, apoyar y acompañar a la gerencia general en la evaluación y análisis de la pertinencia, idoneidad y eficacia de las actuaciones desplegadas por los Núcleos Dinamizadores de la Transformación Policial + Humana, Direcciones y Oficinas Asesoras.
11. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de implementación, seguimiento y verificación a la Transformación Policial de la institución, garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución número 03579 del 03 de noviembre de 2021.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 2023 MDN

12. Elaborar, difundir y socializar la metodología de trabajo, enfoque, dimensiones y lineamientos estratégicos, así como la nueva hoja de ruta para el seguimiento a la implementación de la Transformación Policial + Humana.
13. Consolidar y coordinar todas las actividades que en materia legislativa y reglamentaria se requieran gestionar ante el Gobierno Nacional y el Congreso de la República.
14. Organizar e instalar los núcleos dinamizadores y demás instancias en la implementación de acuerdo con lo descrito en la presente directiva, coadyuvando en la supervisión del cumplimiento de los compromisos y líneas de trabajo para la atención estricta de la presente directiva.

d. Mesa Asesora Externa:

La Mesa Asesora Externa estará conformada por:

1. Tres (3) representantes del sector académico
2. Tres (3) delegados de organizaciones de Derechos Humanos
3. Un delegado de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)
4. Un delegado del Ministerio del Interior
5. Un delegado del Ministerio de Justicia
6. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

La Mesa Asesora tendrá un carácter multisectorial, y tiene como objetivo aportar en la construcción intelectual de documentos tipo Briefing, cuyo fin será aportar valor técnico a la Transformación Policial + Humana.

La Mesa sesionará cuando la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa la convoque y emitirá recomendaciones, sugerencias y conceptos a la Mesa Técnica de Trabajo.

4. LINEAMIENTOS DE LA TRANSFORMACIÓN POLICIAL

Teniendo en cuenta las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", la transformación policial tendrá los siguientes lineamientos:

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 / 2023 MDN-

A. EJES DE TRANSFORMACIÓN

La Transformación Policial + Humana tendrá siete ejes con 53 acciones estratégicas. Los ejes son: i) integridad, legitimidad, confianza y derechos humanos; ii) Respeto al derecho de reunión y asociación; iii) Desarrollo Humano Policial; iv) Nuevo modelo de servicio de policía orientado a las personas; v) Profesionalización y educación; vi) Estándares profesionales y vii) Transición organizacional.

1. Integridad, legitimidad, confianza y derechos humanos

Para fortalecer la integridad y legitimidad institucional, es necesario actualizar la doctrina policial en materia de derechos humanos, y dotar de altas capacidades a la Inspección General y Responsabilidad Profesional para que actúe de manera pronta y eficaz ante conductas que pongan en riesgo la integridad policial. Para ello se proponen doce (12) acciones estratégicas:

1. Fortalecer el componente organizacional de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, mejorando las capacidades de talento humano, logísticas y sistemas de información.
2. Actualizar la Política Integral de Transparencia Policial -PITP.
3. Fortalecer competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los operadores y sustanciadores disciplinarios.
4. Prevención con énfasis en la generación de cambios de comportamientos y conductas acordes con los atributos de eficiencia, calidad y probidad.
5. Revisar y actualizar los mapas de riesgos por Unidades, con el fin de generar controles específicos sobre funciones y cargos.
6. Construir el Plan Cuatrienal de Derechos Humanos para la Policía Nacional, con participación de la sociedad civil.
7. Especializar a jueces disciplinarios de la Inspección General y de Responsabilidad Profesional en doctrina y jurisprudencia de derechos humanos.
8. Implementar el Observatorio de Derechos Humanos de la Policía Nacional, enfocado en la producción de data estratégica para prevenir violaciones de Derechos Humanos.
9. Poner en funcionamiento el Instituto de Conflictividad Social de Derechos Humanos "Antonio Nariño", enfocado en generar productos de investigación sobre el empleo de la fuerza, violencia sexual y de género y alegaciones de violación de derechos humanos.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09/2023 MDN-

10. Difundir la cultura de respeto y garantía de los derechos humanos por parte de los integrantes de la Policía Nacional a través del programa de radio "Hablemos de Derechos Humanos".
11. Con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se incluirán estándares de derechos humanos a la doctrina educativa y operativa de la Policía Nacional.
12. Transversalizar el enfoque de género en las funciones y actividades que desempeña todo el personal de la Institución, sin importar su ámbito de gestión.

2. Respeto al derecho de reunión y asociación

Parte de la transformación policial tiene que ver con el fortalecimiento de la UNDMO (Unidad para el Diálogo y Mantenimiento del Orden) y su enfoque de diálogo y respeto a los derechos humanos. Para ello, se prevén trece (13) acciones estratégicas:

1. Crear un nuevo manual de actuación que oriente el despliegue del servicio policial en atención al respeto del derecho a la manifestación pública y pacífica.
2. Definir las armas de contención y menor letalidad, para lo cual se emitirán conceptos técnicos sobre sus características y funcionamiento. De igual manera actualizará el protocolo de uso de estas armas.
3. Transformar la educación policial de la UNDMO, mediante acto administrativo que apruebe la nueva estructura. Se deberán promulgar programas académicos de entrenamiento y derechos humanos en la estructura curricular de formación de la UNDMO.
4. Generar el fortalecimiento de habilidades y competencias para la prestación del servicio de policía en garantía de la manifestación pública e intervención en hechos violentos.
5. Deberá brindarse asesoría jurídica en el ámbito operacional y administrativo en las operaciones donde participe la UNDMO.
6. Crear un acto administrativo que ajuste a las actuales necesidades del servicio los requisitos y perfiles de incorporación de los funcionarios de la UNDMO.
7. Crear una herramienta de evaluación de la salud mental con el fin de verificar la idoneidad de los operadores de armas menos letales.
8. Alineado al Plan de Salud Mental Anticipada para la Policía Nacional, se hará seguimiento periódico a la evaluación en materia de salud mental para el personal de la Unidad.
9. Usar eficaz y eficientemente la tecnología durante los procedimientos de las unidades mediante transmisiones vía streaming, garantizando la transparencia y respeto por los DDHH.

DIRECTIVA PERMANENTE N° 09 +2023 MDN-

2. Formulación del curso del servicio de policía orientado a las personas.
3. Crear el Centro de Análisis de Convivencia, que permita examinar los comportamientos contrarios a ella.
4. Manual de Gestión Comunitaria.
5. Formulación del curso de gestión comunitaria (asignatura, tecnología y especialización en gestión comunitaria).
6. Contribuir a la elaboración de un nuevo modelo para la construcción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC-.
7. Definir la doctrina para la consolidación del enfoque étnico y raizal diferencial para el servicio de policía.
8. Elaborar el Modelo de Construcción de Paz de la Policía Nacional mediante documento doctrinal que lo defina.
9. Desplegar el modelo de construcción de paz en toda la organización.

5. Profesionalización y educación

Una mejor policía debe ser cada vez más profesional. Para ello, se requiere hacer cambios en la educación policial que permita actualizar la estructura académica, componentes y contenido, así como evaluar a los docentes, para garantizar que los administradores policiales cumplen con los requisitos de una policía altamente capacitada. Al efecto, se plantean cinco (5) acciones estratégicas:

1. Actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la educación policial.
2. Reglamentar el cuerpo docente de la Policía Nacional incluyendo su vinculación, permanencia, características y condiciones.
3. Diseñar y desarrollar cursos mandatorios y entrenamiento policial.
4. Crear los cursos mandatorios sobre el respeto y protección de los derechos humanos, uso legítimo, necesario y proporcional de la fuerza, procedimientos policiales, atención al ciudadano y los demás que establezca el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2179 de 2021.
5. Crear un reglamento de capacitación y entrenamiento policial desde la Dirección de Educación policial.

6. Estándares profesionales

El Centro de Estándares es la unidad responsable del diseño y gestión de los estándares mínimos profesionales, que regularán el desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional, en la prestación del servicio de policía. Su finalidad es fortalecer la profesionalización de los policías mejorando la calidad del servicio y afianzando la confianza social.

DIRECTIVA PERMANENTE N° 09 72023 MDN- 80

10. Disponer, mediante acto administrativo, de los límites, alcances y lineamientos que deben aplicarse en los traslados por protección y traslados por procedimiento policivo, en cumplimiento de los estándares de derechos humanos y la jurisprudencia relacionada con la materia.
11. Nuevo prototipo de identificación para los equipos de diálogo.
12. Nuevo prototipo de modelo de identificación para las tanquetas de seguridad y atención. (UNDMO - DIRAF - COEST).
13. Se creará un nuevo instrumento de selección para los integrantes de la UNDMO. Estará orientado a buscar un servicio de policía más humano. Dentro de sus componentes incluirá una prueba psicológica para funcionarios que hacen uso de armas, municiones y dispositivos menos letales.

3. Desarrollo Humano Policial

El lineamiento de Desarrollo Humano Policial tiene como eje el ser humano policía y busca mejorar sus condiciones laborales, bajo el entendido que mejores condiciones tendrán como consecuencia un mejor servicio de Policía. En ese sentido, tiene siete (7) acciones estratégicas:

1. Aplicar la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias con énfasis en las bases policiales.
2. Desarrollar y actualizar normas para la implementación de la atención diferencial y privilegiada que permita la cobertura y mejoramiento del servicio de la Dirección de Bienestar y Familia.
3. Creación de la estrategia de fidelización del talento humano, reconociendo antigüedad y experiencia a las nuevas generaciones.
4. Desarrollar el Plan de Salud Mental.
5. Adecuar el instrumento de evaluación en salud mental, el cual permitirá establecer un diagnóstico del personal uniformado de la institución, en los sistemas de información de la Policía Nacional.
6. Implementar el programa de salud mental preventiva para la Policía Nacional.
7. Implementar el Sistema de Medición para la evaluación de la efectividad en la trayectoria policial – SIMET.

4. Nuevo modelo de servicio de policía orientado a las personas

El nuevo modelo de servicio estará orientado a la gestión comunitaria, a partir del entendimiento de la organización y la vida comunitaria, así como de la seguridad humana y la apuesta de paz. Para ello se proponen nueve (9) acciones estratégicas:

1. Manual del Servicio de Policía Orientado a las Personas.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 / 2023 MDN-

El personal del Centro de Estándares estará certificado en diseño y validación de competencias por parte de la Asociación Internacional de Directores de Normas y Capacitación para el Cumplimiento de la Ley (IADLEST por sus siglas en inglés).

La validación de competencias será recurrente y obligatoria; aprobar la validación será un requisito para ingresar al escalafón, ascender, recibir distinciones y bonificación de la excelencia. La validación de las competencias permitirá mantener al policía en continua verificación de su idoneidad en el ejercicio de la profesión. Para ello se plantean cinco (5) acciones estratégicas:

1. Construir documentos doctrinales que permitan el funcionamiento del centro de estándares y su despliegue a nivel nacional.
2. Elaborar un manual de estándares y su guía de validación.
3. Adoptar mediante acto administrativo los estándares mínimos profesionales policiales.
4. Proponer el estándar mínimo profesional para el uso legítimo de la fuerza.
5. Crear un diseño para el desarrollo e implementación del sistema de información para la validación de competencias y estándares mínimos profesionales.

7. Transición organizacional

En la región, Colombia es el único país que conserva a la Policía Nacional en el Ministerio de Defensa. Todos los países, particularmente aquellos que vivieron procesos de conflicto y dictaduras, trasladaron los cuerpos policiales a otras carteras, principalmente a Ministerios de Interior y Seguridad Pública. Por lo anterior, se hace necesario revisar la arquitectura institucional y propender por los ajustes que garanticen el fortalecimiento civil de la institución policial. Para ello se desarrollarán dos (2) acciones estratégicas:

1. Identificar los posibles ajustes institucionales y mecanismos existentes para fortalecer el carácter y control civil sobre la Policía Nacional.
2. Conforme a los lineamientos de la Base del Plan Nacional de Desarrollo, se deberá generar una ruta de identificación de potencialidades, retos y dificultades de una reubicación administrativa de la Policía Nacional.

B. LÍNEA ESTRATÉGICA ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL PARA EL SERVICIO POLICIAL

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09/2023 MDN-

La línea estratégica enfoque étnico y diferencial para el servicio de policía hace parte de la Transformación Policial + Humana, particularmente del eje "Nuevo Modelo de Servicio Orientado a las Personas", que funciona como mecanismo integrador y diferencial para el relacionamiento con las comunidades étnicas, en el marco de los derechos humanos, seguridad humana y la paz total, lo que permite la reformulación en la estructura y procedimientos en el servicio de policía por consiguiente, esta línea estratégica se entenderá desde tres componentes:

1. Fortalecer la interlocución entre la Policía Nacional y las comunidades étnicas
 - a. Enfoque del Laboratorio de Paz Convivencia y Seguridad Humana.
 - b. Reuniones con las organizaciones étnicas.
 - c. Actividades culturales con las comunidades étnicas al interior de la Policía Nacional con el objetivo de generar reconocimiento de la diversidad cultural.
 - d. Participación de las autoridades de las comunidades étnicas en todas las actividades de relevancia de las unidades policiales, como ascenso, cambio de mando, día del policía y condecoraciones.
 - e. Reconocimiento por parte de los comandantes de Departamentos y Metropolitanas a los líderes de las comunidades étnicas.
 - f. Participación de la Policía Nacional en todas las celebraciones que exalten la historia de las comunidades étnicas, como el mes de la afrocolombianidad, el día internacional del indígena, la conmemoración de palenque y de la ley 70, ancestralidad y actos culturales que se presenten.
 - g. Establecer una estrategia de difusión de la oferta institucional de la Policía Nacional (incorporación, prevención, protección, derechos humanos) a las organizaciones y comunidades étnicas, los consejos comunitarios, resguardos indígenas y demás organizaciones.
2. Aumentar el conocimiento del personal de la institución en relación con las costumbres, cultura y ancestralidad de las comunidades étnicas
 - a. Capacitar al personal uniformado en los territorios donde se encuentren los Gestores de Enfoque Étnico y Diferencial sobre los usos y costumbres de las comunidades étnicas, invitando a estas organizaciones a participar en la capacitación.
 - b. Establecer alianzas con universidades públicas y privadas para capacitar al personal Uniformado en enfoque étnico.
 - c. Incluir las temáticas desarrolladas por los Gestores de Enfoque Étnico y Diferencial, en el proceso de inducción de los uniformados que sean trasladados a las unidades de policía donde habiten comunidades étnicas.
 - d. En las unidades policiales en las que existan grupos étnicos dentro de su jurisdicción, el personal uniformado participará de las actividades enfocadas al

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09/2023 MDN-

fortalecimiento de las costumbres étnicas, con el objetivo de comprender y aportar en la protección de sus derechos.

- e. Realizar semestralmente actividades evaluativas en las unidades policiales que cuenten con Gestores de Enfoque Étnico y Diferencial, con el objetivo de diagnosticar el nivel de conocimiento de los uniformados sobre los usos y costumbres en las comunidades étnicas.

3. Prevenir la discriminación hacia las comunidades étnicas

- a. Articular con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas el desarrollo de campañas dirigidas a sensibilizar sobre todo tipo de actos que conlleven a la discriminación.
- b. Realizar actividades que fomenten la pluriculturalidad y el respeto por las diferencias étnicas, dejando soportes documentales de lo realizado.
- c. Articular con la oficina de derechos humanos, disciplina y atención al ciudadano, estrategias que fomenten la integración y el respeto por las diferencias étnicas en las unidades policías de todo el territorio nacional.
- d. Consolidar la estadística de las oficinas que realicen la recepción de casos en materia penal, disciplinaria y administrativa, en referencia a los actos de vulneración y todo tipo de violencia que conlleven a la discriminación.

C. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TRANSFORMACIÓN POLICIAL + HUMANA

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo establecen sobre el proceso de transformación que "se fortalecerá la participación y veeduría ciudadana con el fin de mejorar la prestación del servicio"³. Por ello, la Transformación Policial + Humana debe contar con la participación de las autoridades locales, organizaciones de jóvenes, de derechos humanos, víctimas, gremios económicos, de transportadores y la comunidad en general.

Conforme a lo anterior, la estrategia de participación *Hablemos de Policía* debe estar encaminada a garantizar la participación de las múltiples voces ciudadanas y deberá contar con las siguientes características:

- Proporcionar información a los ciudadanos sobre el proceso de transformación y sobre las posibilidades de participar en éste.
- Definir las problemáticas a tratar y debatir las soluciones con los ciudadanos.
- Incluir a los ciudadanos en decisiones vinculantes para la comunidad.

³ PND. Op. Cit. P. 73

DIRECTIVA PERMANENTE No. 0972023 MDN-

5. EJECUCIÓN

A. Misión general

Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional impartir órdenes, instrucciones y asignar responsabilidades que garanticen el cumplimiento de la finalidad dispuesta en la presente directiva.

B. Misiones Particulares

Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional

1. Supervisar y guiar en coordinación con la Subdirección General de la Policía Nacional el cumplimiento de la presente directiva.
2. Coordinar con las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional los espacios de articulación para el desarrollo de acciones estratégicas en las mesas Directiva y Técnica, que permita afianzar las propuestas de transformación, optimizando los mecanismos de interlocución en materia de corresponsabilidad estatal.
3. En coordinación con el Centro de Estándares y la Dirección de Seguridad Ciudadana-Viceministerio para las políticas de Defensa y Seguridad, participar en la presentación de comentarios al diseño de los estándares mínimos profesionales para la prestación y mejoramiento del servicio de policía, que permitan garantizar rutas de práctica y entrenamiento, basados en los problemas y dificultades que se identifican en la aplicación de los procedimientos policiales.
4. Definir, en coordinación con la Dirección de Educación Policial y la Dirección de Seguridad Ciudadana-Viceministerio para las políticas de defensa y seguridad, la estructura y diseño de los nuevos cursos mandatorios de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
5. En coordinación con la Oficina de Planeación y las Direcciones de Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario y de Seguridad Ciudadana-Viceministerio para las políticas de defensa y seguridad, previa coordinación con la Dirección de Educación Policial, liderar, asesorar y aportar comentarios frente a la modificación y actualización de la Resolución 01785 del 02 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Gestión de la Doctrina de la Policía Nacional".

DIRECTIVA PERMANENTE N.º 09 + 2023 MDN-

6. En articulación con las Direcciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y de Seguridad Ciudadana-Viceministerio para las políticas de defensa y seguridad y la oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional, liderar las mesas de trabajo que traten la actualización de los documentos doctrinales de la institución en el marco de la implementación de la Transformación Policial.
7. En conjunto con la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, efectuar el seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas de implementación de todas las actividades que en materia legislativa y reglamentaria se requieran ante el Gobierno Nacional y el Congreso de la República.
8. En coordinación con la Subdirección General, con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas de implementación, participar en el Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación de la Transformación Policial conforme a la Resolución 03579 del 03 de noviembre de 2021.
9. En coordinación con la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, apoyar las estrategias de participación ciudadana en el marco de los eventos de *Hablemos de Policía*, particularmente sobre los grupos de valor identificados por el Gobierno Nacional.

Dirección de Seguridad Ciudadana – Viceministerio para las políticas de Defensa y Seguridad

1. Coordinar, en articulación con la Secretaría de Gabinete, la Secretaría General, la Oficina de Planeación, la Dirección de Educación Policial y la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la construcción del acto administrativo para el fortalecimiento de estímulos del Cuerpo Docente.
2. En coordinación con la Dirección de Educación Policial, aportar al diseño de los nuevos cursos mandatorios de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
3. Participar en la Comisión Consultiva de Estándares para la Policía Nacional, con el objetivo de presentar propuestas que permitan agregar valor a los estándares mínimos profesionales diseñados por la Policía Nacional, para el fortalecimiento del servicio público de policía.
4. Articular con el Centro de Estándares de la Policía Nacional y la Secretaría de Gabinete la identificación de las necesidades para fortalecer la educación policial,

DIRECTIVA PERMANENTE No. 0972023 MDN-

así como la evaluación de hallazgos para la consolidación de lineamientos que permitan adaptar la oferta educativa institucional a las necesidades identificadas para la prestación del servicio de policía, establecidos en la ley 2179 de 2021.

5. Disponer, en coordinación con la Dirección de Educación Policial, las acciones necesarias para la actualización del proyecto del Sistema Educativo Policial, alineado a las necesidades identificadas mediante los diagnósticos realizados por la institución y los lineamientos del Gobierno Nacional, para ser presentados ante el Consejo Superior de Educación Policial.
6. En coordinación con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa y la Dirección de Educación Policial, aportar comentarios a la estructura y diseño de los nuevos cursos mandatorios de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
7. Prestar el apoyo, orientación y acompañamiento para lograr la materialización de las líneas y acciones estratégicas del eje de transformación "Modelo de Direccionamiento del Servicio Orientado a las Personas".

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad

1. Liderar, en coordinación con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa y la Oficina de Planeación previa coordinación con la Dirección de Educación Policial, la modificación y actualización de la Resolución 01785 del 02 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Gestión de la Doctrina de la Policía Nacional", siendo necesario incluir los pronunciamientos del Consejo Superior de Educación Policial.
2. En coordinación con la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional, liderar y reportar las acciones estratégicas implementadas en Derechos Humanos, emanadas de la Transformación Policial, con el propósito de realizar seguimiento y evaluación.
3. Liderar, en coordinación con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa, la Dirección de Seguridad Ciudadana-Viceministerio para las políticas de defensa y seguridad, la oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional y la Oficina de Planeación, la actualización de los documentos doctrinales de la institución, en coordinación con las direcciones y oficinas asesoras en el marco de la implementación de los lineamientos de la

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 +2023 MDN-

Transformación Policial + Humana, de acuerdo a la reglamentación que sea expedida por el señor Director General de la Policía Nacional.

Dirección Sectorial de Bienestar y Salud – Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y empresarial del Sector Defensa (GSED)

1. En coordinación con la Policía Nacional, diseñar y promover los recursos necesarios para la implementación de la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027.
2. Acompañar el desarrollo del Programa de Salud Mental para la Policía Nacional.

Subdirección General de la Policía Nacional

1. Impartir instrucciones que garantizan la implementación de la presente directiva.
2. Supervisar, en coordinación con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de la presente directiva.
3. Presidir el Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación de la Transformación Policial + Humana de la Policía Nacional, conforme a la Resolución 03579 del 03 de noviembre de 2021, con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas de implementación.
4. Coordinar e integrar las mesas Directiva y Técnica de Trabajo, realizando acciones que permitan agregar valor y orientar el afianzamiento de las propuestas de transformación, optimizando los mecanismos de interlocución en materia de corresponsabilidad estatal.

Jefaturas, Inspección General y Responsabilidad Profesional, Direcciones y Oficinas Asesoras

1. Responder en el marco de su misionalidad por el desarrollo de la Transformación Policial + Humana (diseño, coordinación, seguimiento y evaluación), correspondientes al despliegue e implementación, cuyo avance se publicará en la herramienta Project.

DIRECTIVA PERMANENTE No. 097 2023 MDN-

2. Suministrar la información necesaria y atender los requerimientos emanados del Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación a la Transformación Policial + Humana de la Policía Nacional.
3. Garantizar la presentación del talento humano que integrará el staff dinamizador que propenderá por cumplir con las acciones estratégicas e hitos inmersas en la nueva metodología de Transformación Policial + Humana vigencia 2023; así mismo, del personal de la Institución que, por su idoneidad, experiencia o trayectoria institucional, puedan aportar a la implementación de los lineamientos de Transformación Policial + Humana.
4. Prestar el apoyo, orientación y acompañamiento para lograr la materialización de las líneas y acciones estratégicas a cargo de la gerencia de los lineamientos del "Desarrollo Humano Policial" y "Modelo de Direccionamiento del Servicio Orientado a las Personas", lideradas por la Dirección de Talento Humano y la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, respectivamente acogiendo las premisas jurídicas, técnicas y administrativas que se derivan de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".
5. Seleccionar según sea requerido por el Gerente de la Transformación Policial + Humana, el talento humano que, por su idoneidad, experiencia o trayectoria institucional, pueda aportar y suministrar la información y contextualización de las temáticas relacionadas con la unidad, realizando para ello, la orden de servicios interna a que haya lugar.
6. Enviar la información necesaria para el cumplimiento de la implementación de las líneas y acciones estratégicas de la Transformación Policial + Humana, a fin de estructurar, resolver y aclarar, las observaciones y requerimientos dispuestos.
7. Impartir instrucciones a las dependencias de su unidad que, por su función y experiencia, aporten los contenidos necesarios para la formulación y puesta en marcha de las líneas y acciones estratégicas definidas para la implementación de la Transformación Policial + Humana.
8. Apoyar, acompañar y elaborar los documentos que se requieran como soportes de la trazabilidad en la implementación, a fin de garantizar el objetivo propuesto en el presente acto administrativo.

Oficina de Planeación de la Policía Nacional

1. Continuar con la gerencia ejecutiva de la Transformación Policial + Humana en su metodología actual de seguimiento a la implementación, informando de manera oportuna los avances a la dirección y subdirección de la Policía Nacional.
2. Supervisar, articular y orientar la cooperación internacional, en coordinación con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa, a través de la secretaria ejecutiva de la Transformación Policial + Humana, en aras de dinamizar las actividades de diseño, despliegue e implementación de este.
3. Convocar, previa autorización de la Gerencia General, a los integrantes del Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional, a las sesiones establecidas en la Resolución número 3579 del 03 de noviembre de 2021, con el fin de efectuar el control y evaluación permanente del impacto de las actividades realizadas.
4. Responder por el despliegue, funcionamiento y funcionalidad de las actividades que desarrollará la secretaría técnica del comité de Implementación.
5. Apoyar a la secretaría ejecutiva en la fase de implementación de la Transformación Policial + Humana, en las actividades de gestión que se requieran adelantar ante el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y especialmente el Departamento Nacional de Planeación.
6. Asesorar a las entidades policiales, de acuerdo con las instrucciones del señor director general, en la gestión y optimización de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para mitigar los impactos derivados de los compromisos de la institución frente a la Implementación de la Transformación Policial + Humana.
7. Apoyar a la Dirección de Educación Policial en el desarrollo de las mesas técnicas de trabajo para la redacción y expedición del decreto que fije el beneficio de "fortalecimiento estímulos cuerpo docente", y la vinculación de la Dirección de Talento Humano, que pueda adicionalmente establecer la construcción de la memoria justificativa, el acompañamiento a las mesas técnicas de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional y el seguimiento al trámite del acto administrativo una vez sea remitido a la Presidencia de la República.
8. Participar en las mesas técnicas de trabajo lideradas por la Dirección de Educación Policial, con la participación de la Secretaría General y el Área de Relaciones y Cooperación Internacional Policial, que permita aprobar la reglamentación de la

DIRECTIVA PERMANENTE No. 0972023 MDN-

profesionalización y educación práctica con tiempos, supervisión y evaluación, siendo necesario establecer canales de referenciación internacional, los análisis y estudios en el ámbito legal y jurisprudencial.

9. Previa coordinación con la Dirección de Educación Policial, liderar la modificación y actualización de la Resolución 01785 del 02 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Gestión de la Doctrina de la Policía Nacional", siendo necesario incluir los pronunciamientos del Consejo Superior de Educación Policial.
10. Liderar en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, mesas técnicas de trabajo con el propósito de establecer los requisitos para el trámite de las patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en referencia a la actualización de la Resolución 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional".
11. Generar documentos de análisis de contexto, así como narrativas y textos en coordinación con el centro de pensamiento de la Policía Nacional y otros actores académicos externos a la institución policial, que contribuyan al seguimiento de la implementación de la Transformación Policial + Humana.
12. Estructurar, diseñar y coordinar las acciones institucionales que viabilicen la reglamentación de los nuevos cursos mandatorios.
13. Liderar la actualización de los documentos doctrinales de la institución en coordinación con las direcciones y oficinas asesoras en el marco de la implementación de los lineamientos de la Transformación Policial + Humana, de acuerdo con la reglamentación que sea expedida por el señor Director General de la Policía Nacional.
14. Dirigir, supervisar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación de la Transformación Policial + Humana, con la finalidad de lograr los propósitos institucionales establecidos para mejorar la calidad del servicio de policía.
15. Participar en las mesas de trabajo que convoque la Inspección General y Responsabilidad Profesional en materia de la reglamentación del Estatuto Disciplinario Policial, y demás acciones en el marco del seguimiento a la implementación de la Transformación Policial + Humana.
16. Cargar en la herramienta PROJECT los hitos a ser cumplidos en virtud de la ejecución en la Transformación Policial + Humana, apoyando a la secretaría ejecutiva en el seguimiento al cumplimiento. Así mismo, generar las

DIRECTIVA PERMANENTE No. 09 + 2023 MDN-

recomendaciones necesarias al gerente general de la Transformación Policial + Humana, con el objetivo de optimizar las capacidades institucionales

17. Suministrar la información necesaria y las asesorías correspondientes para el despliegue del conocimiento de la doctrina y cultura policiales.
18. Asesorar, apoyar y acompañar a la gerencia general en la evaluación y análisis de la pertinencia, idoneidad y eficacia de las actuaciones desplegadas por los encargados de la Transformación Policial + Humana, Direcciones y Oficinas Asesoras.
19. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de implementación, seguimiento y verificación del Proceso de Transformación Policial de la institución, garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución número 03579 del 03 de noviembre de 2021.
20. Elaborar, difundir y socializar la metodología de trabajo, enfoque, dimensiones y lineamientos estratégicos, así como la nueva hoja de ruta para el seguimiento de la implementación de la Transformación Policial + Humana.
21. Coordinar con la Dirección de Talento Humano la expedición de los actos administrativos correspondientes para la comisión del servicio del personal que sea requerido para garantizar el funcionamiento de la fase de seguimiento a la implementación de la Transformación Policial + Humana.
22. Consolidar y coordinar con la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa, a través de la secretaria ejecutiva de la Transformación Policial + Humana, todas las actividades que en materia legislativa y reglamentaria se requieran gestionar ante el Gobierno Nacional y el Congreso de la República.
23. Organizar e instalar las instancias en la implementación, de acuerdo con lo descrito en la Directiva Administrativa 011 del 18 de febrero de 2023, coadyuvando en la supervisión del cumplimiento de los compromisos y líneas de trabajo para la atención estricta de la presente directiva.
24. Informar mensualmente al señor Ministro de Defensa, Director y Subdirector General de la Policía Nacional, o en los casos que se requiera, los aspectos de importancia y avances en este propósito institucional.

C. Instrucciones de Coordinación

DIRECTIVA PERMANENTE N.º 097 2023 MDN-

1. La Transformación Policial + Humana será liderada en su dirección y despliegue por el Ministro de Defensa Nacional en coordinación con el Director General de la Policía Nacional, quienes darán los lineamientos y directrices que se requieran para alcanzar la finalidad de la presente Directiva.
2. La Gerencia General de la Transformación Policial será asumida por la Secretaria de Gabinete del Ministerio de Defensa y la Subdirección General de la Policía Nacional, teniendo como apoyo a la Dirección de Seguridad Ciudadana – Viceministerio de Políticas de Defensa y Seguridad y la Oficina de Planeación de la Policía Nacional.
3. La presentación de los avances al Ministro de Defensa, la Dirección y Subdirección General de la Policía Nacional, será responsabilidad de la Secretaria de Gabinete del Ministerio de Defensa y la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, quienes adicionalmente ejercerán la gerencia ejecutiva de la Transformación Policial y la supervisión de quienes en materia interdisciplinaria desempeñarán actividades de transformación, brindando el soporte organizacional, técnico y administrativo para el cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos.
4. Los directores, comandantes y jefes en los diferentes niveles de gestión y responsabilidad, harán presentación formal del personal bajo su mando relacionado en la presente directiva mediante comunicación oficial a la Subdirección General, como soporte del cumplimiento de las disposiciones del señor director general.
5. Los directores, comandantes y jefes en los diferentes niveles de gestión y responsabilidad, harán presentación formal del personal bajo su mando relacionados en la Directiva Administrativa Transitoria N° 011 DIPON – OFPLA 14, del 18/02/2023, "Lineamientos para el Despliegue Institucional de la Transformación Policial + Humana", mediante comunicación oficial a la Subdirección General, como soporte del cumplimiento a las disposiciones del señor director general de la Policía Nacional.


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional